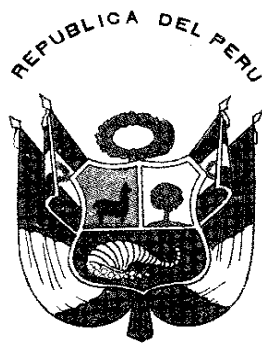


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0064-2021-INIA-OA/URH

Lima, 01 de setiembre de 2021

VISTOS:

Resolución Administrativa 037-2021-INIA-OA/URH, la Carta N°003–2021-MIDAGRI-INIA-PI/UEI/DSME/RCCDLC, Memorando Nro 2261-2021-MIDAGRI-INIA-SDIEE-DDTA/DG y el Informe Técnico N° 047-2021-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Administrativa 037-2021-INIA-OA/URH de fecha 1 de junio de 2021 se otorga licencia sin goce de haber al servidor sujeto al Régimen Contrato Administrativo de Servicios CAS **ROBERTO CARLOS COSME DE LA CRUZ**, en el cargo de Ingeniero Agrónomo, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, mediante la CARTA N°003–2021-MIDAGRI-INIA-PI/UEI/DSME/RCCDLC de fecha 19 de agosto de 2021, el servidor Roberto Carlos Cosme De la Cruz, solicita se le conceda por motivos personales ampliación de licencia sin goce de haber por el periodo comprendido entre el 01 de setiembre de 2021 al 30 de noviembre de 2021;

Que, con el Memorando Nro 2261-2021-MIDAGRI-INIA-SDIEE-DDTA/DG de fecha 31 de agosto de 2021, el Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, remite el Informe N° 012-2021-MIDAGRI-INIA-DDTA/SDIEE, del Director de la Subdirección de Investigación y de Estudios Especiales en su calidad de jefe inmediato superior, autorizando la ampliación de la licencia sin goce de haber del servidor Roberto Carlos Cosme De la Cruz;

Que, el literal g) del artículo 62 del D. Leg. N2 1057, modificado por el artículo 22 de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales". La última parte de dicha disposición refiere que el servidor CAS tiene derecho a las licencias de los servidores de los regímenes generales que coexistan al interior de la entidad;

Que, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada y ii) Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, el literal b) del artículo 29 y el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, establecen que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, "... por asuntos particulares"; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del Jefe inmediato del trabajador solicitante;

Que, mediante Informe Técnico N° 047-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, se emitió opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber, presentada por el servidor Roberto Carlos Cosme De la Cruz, que cuenta con la autorización del Director de la Subdirección de Investigación y de Estudios Especiales, en su calidad de jefe inmediato superior;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga ampliación de la licencia sin goce de haber al citado servidor, a partir del 1 de setiembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, a partir del 1 de setiembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, ampliación de licencia sin goce de haber al servidor **ROBERTO CARLOS COSME DE LA CRUZ**, en el cargo de Ingeniero Agrónomo, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.